



DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 654 /

CHIGUAYANTE, 16 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 13.03.2014 que autoriza a través de Propuesta Pública el llamado a Licitación Pública “Convenio suministro de arreglos florales, ornamentación y otros similares”; Bases Administrativas Especiales “Convenio suministro de arreglos florales, ornamentación y otros similares”; Decreto Alcaldicio N° 817 de fecha 22.04.2014 que acepta oferta y adjudica Licitación Pública N° 272-20-LE14 denominada “Convenio suministro de arreglos florales, ornamentación y otros similares”, a empresa Grandón y Morales Limitada, R.U.T. N° 76.024.497-K, también “Jardín Tierra Bella”, por un monto mensual de hasta \$518.692.- impuestos incluidos y con vigencia de 12 meses desde la fecha de adjudicación; Orden de Pedido Interno (O.P.I.) N° 7986 de fecha 28.11.2014; Cotización de fecha 28.11.2012 de la proveedora Jardín Tierra Bella correspondiente a entregas del mes de noviembre de 2014, por un monto de \$557.502.- más IVA; Factura N° 001635 de fecha 12.01.2015; Memorandum N° 004/2015 de fecha 17.02.2015 del Sr. Alcalde; Informe Jurídico N° 21-2015 de fecha 18.02.2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 31991 y N° 60500 de 2008, que recogen el principio de la Buena Fe Contractual y N° 60713 del 2011, que autoriza el pago de servicios prestados a fin de cautelar un eventual enriquecimiento sin causa por parte del requirente de los bienes y servicios contratados; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la empresa Grandón y Morales Limitada, R.U.T. N° 76.024.497-K, ha prestado, oportuna e íntegramente el servicio de “Convenio suministro de arreglos florales, ornamentación y otros similares” solicitado en la Orden de Pedido Interno (O.P.I.) N° 7986 de fecha 28.11.2014, el que ha cedido en favor del Municipio de Chiguayante.

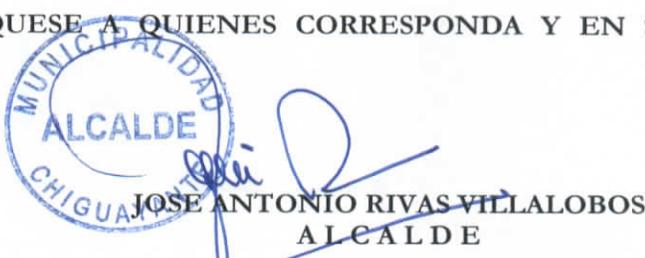
DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el pago a la empresa Grandón y Morales Limitada, R.U.T. N° 76.024.497-K, por la suma total de \$518.692.- (quinientos dieciocho mil seiscientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos, por los bienes y servicios proporcionados en el marco del “Convenio suministro de arreglos florales, ornamentación y otros similares”, durante el mes de noviembre de 2014. El pago que se ordena se hará previa emisión de la respectiva Factura por el monto señalado y a nombre de la Municipalidad de Chiguayante.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta 22.04 del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARÍO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/jwb
DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal

